RESOLUCIÓN Nº. 1010-67.21/125
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-005-2024"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto Nº. 1100-04-82/138 del día 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2. Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**".

3. Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. **1756 DEL 07 DE MAYO DE 2024** por valor total igual a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** que obra como anexo con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

- Rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.01.003-02 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – recursos propios / Libre destinación, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**.

5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI-005-2024 de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

6. Que el **02 de septiembre de 2024** se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

7. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 02/09/2024, hasta el 09/09/2024 a las 6:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso.

8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

9. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

10. Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

11. Que durante el término señalado, se recibieron tres (03) solicitudes para limitación a mipymes sin el lleno de los requerimientos legales, razón por la cual mediante Resolución Nº 1010-67.21/121 de fecha 11 de septiembre de 2024 se expidió apertura del proceso mediante el cual no se limitó el proceso a mipymes.

12. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 11/09/2024, hasta el 12/09/2024, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del Secop II.

13. Que el día 17 de septiembre de 2024, a las 09:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-005-2024 oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FERRETERIA SASI-005-2024	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS	Oferta en evaluación	17/09/2024 8:18 AM	0 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** Del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente designar a tres (03) profesionales de los cuales uno (01) profesional es adscrito a la Secretaria de Desarrollo institucional y dos (2) profesionales son adscritos a la Oficina de Contratación, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-005-2024.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-005-2024, el cual quedará así:

1. **Dra. TATIANA GUEVARA ROJAS /** Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. **Dra. HASBLEIDY GUEVARA /** Asesora Financiera/ Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional.
3. **Dr. JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA /** secretario de Desarrollo institucional-/ verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.
CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el día diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Tatiana Guevara
Abogada CPS – Oficina de Contratación